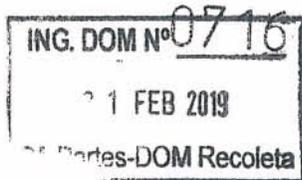


MODIFICA RESOLUCIÓN N° 237 DE  
FECHA 21 DE ENERO DE 2019 QUE  
ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD  
UBICADA EN DARDIGNAC N°87



RESOLUCIÓN N° 587 / 2019

RECOLETA, 21 FEB. 2019

**VISTOS:**

1. Resolución N° 237/2019 de fecha 21 de enero de 2019, que Ordena Inhabilidad de la propiedad ubicada en Dardignac N° 87.
2. Se modifica la Resolución N° 237/2019 con el fin de notificar al propietario del inmueble correspondiente a INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN ENRIQUE S.A., RUT:
3. Decreto Exento N° 293/2019 de fecha 29 de enero de 2019, que fija orden de subrogancia Secretario Municipal.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130, con esta fecha resuelvo:

**RESOLUCION:**

1. **MODIFÍQUESE** el punto 2 de la Resolución N° 237/2019 de fecha 21 de enero de 2019 que ordena inhabilidad de la propiedad ubicada en **Dardignac N° 87, Rol 284-20**, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

**NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución al Sr. Segundo Benites Cruz, RUT \_\_\_\_\_, en su calidad de arrendador del inmueble.

**DEBE DECIR:**

**NOTIFÍQUESE** por la Dirección de Obras Municipales, el contenido de la presente Resolución a:

- Doña Ana María Massouh Mehech, RUT \_\_\_\_\_ y don Carlos Enrique Massouh Mehech, RUT \_\_\_\_\_, en su calidad de representante legal de la INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN ENRIQUE S.A..
- Don Segundo Benites Cruz, RUT \_\_\_\_\_, en su calidad de arrendador del inmueble.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**

Fdo. **JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, Secretario Municipal (S); Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.



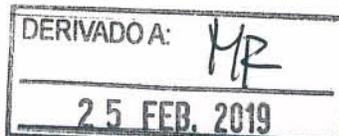
JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

JJG/APS/MRM/cpg 15.02.2019

**TRANSCRITO A:**

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURIDICO; DIDECO; ARCHIVO DOM. Interesado: Inmobiliaria E Inversiones San Enrique S.A., San Pio X N° 2460 Of. 1701, Providencia.

IDDOC: 1511211



ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD  
UBICADA EN DARDIGNAC N°87

RESOLUCIÓN N° 237 / 2019

RECOLETA,

21 ENE. 2019

VISTOS:



1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

**Artículo 116:** La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

**Artículo 145:** Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total.

2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Inspección N° 03 de fecha 14 de enero de 2019.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130, con esta fecha resuelvo:

RESOLUCION:

- INHABILÍTESE hasta obtener la Recepción Definitiva de obras**, según el Título 5 Capítulo 2 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, el inmueble ubicado en Dardignac N° 87, Rol 284-20; conforme a lo señalado en Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones: "ninguna obra podrá ser habitada o destinado a uso alguno, sin la Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgado por la Dirección de Obras Municipales". El levantamiento de la Inhabilidad se efectuará a solicitud del propietario.
- NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución al Sr. Segundo Benites Cruz, RUT \_\_\_\_\_, en su calidad de arrendador del inmueble.
- SOLICÍTESE el auxilio de la fuerza pública**, para que se desocupe la propiedad ubicada en calle Dardignac N° 87 y con esto dar cumplimiento a la Resolución de Inhabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.

Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Mauricio Espinoza Inostroza, Director de Obras Municipales (S).



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MEI/MRM/cpg 15.01.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURIDICO; DIDECO; ARCHIVO DOM. Interesado: Sr. Segundo Benites Cruz, Dardignac N°87, comuna de Recoleta.

IDDOC: 1499848

